



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00942-00

Revisado el expediente, se observa que, en el presente asunto no se ha ordenado la notificación de la presente demanda de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como lo consagra el artículo 490 del Código General del Proceso, razón por la que se ordena requerir a la aludida entidad, expidiendo el oficio a fin de que sea diligenciado por la parte interesada. Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte actora podrá acceder al oficio que comunica el requerimiento a la DIAN a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVzboqivWxNEtvPTnGkbEU4BH52hFnhkmy2Qa5gwi9cqsA?e=KkyaPF

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio de requerimiento, será publicada el día 04 de febrero de 2022, en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

Por último, se incorpora al expediente la contestación de la demanda que hace la Curadora Ad-Lítem Claudia Elena Gómez González, a la cual se correrá el respectivo traslado cuando esté integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ac9a65f33b3a7086e6f5f80635a9f8c40df6021bde4aa274aab36a71c18c5c**

Documento generado en 28/01/2022 12:54:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>